



TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

“ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”

ING. BAYRO REINOSO SALINAS
PRESIDENTE DEL GADP RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
ADMINISTRACIÓN 2023-2027





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL “ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”.

1 ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, con la finalidad de brindar un manejo adecuado de las aguas pluviales y preservar la infraestructura vial en las comunidades donde se desarrollan actividades económicas como agricultura, ganadería, turismo, entre otras; ha previsto en su planificación realizar la **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE.**

Estas actividades se ven afectadas principalmente durante la época invernal puesto que, las grandes precipitaciones generan el incremento de caudal en los cuerpos de agua, lo cual erosiona los márgenes de las quebradas y se produce arrastre de material hacia la vía, obstaculizando el tránsito y en muchos casos también se disminuye el ancho de la calzada de la vía, puesto que tales cuerpos de agua no cuentan con la infraestructura hidráulica adecuada para su correcto drenaje.

Las normativas jurídicas aplicables, se describen a continuación:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El **numeral 5, Art. 3**, establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “5. *Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir*”.

El **Art. 279** establece que, el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo;

El **Art. 280** plantea que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

El **Art. 297** dispone que: “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público*”.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El **Art. 158.** – **Procedencia**, señala que: *“La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.”*

En el **Art. 159**, se establece que para la contratación directa se consultoría se observará el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación;
2. Se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS;
3. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a seis (6) días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento;
4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento; y,
5. La máxima autoridad o su delegado, emitirá la resolución que corresponda.

En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

2 JUSTIFICACIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, con el objeto de atender los justos pedidos de las comunidades de la parroquia, referentes a la implementación de obras complementarias de infraestructura vial que les permita trasladarse con seguridad, y en conocimiento de la problemática vial de la parroquia y específicamente de los problemas que representan el mal estado de las vías, especialmente durante la temporada invernal debido a la falta de obras de drenaje transversal vial, ha priorizado la instalación de alcantarillas y construcción de los cabezales de entrada y salida en la vialidad de la parroquia. Para atender el pedido de las comunidades del Porvenir del Carmen, es necesario realizar la



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📌 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE.

El Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“Art. 23. – Estudios. – Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)”

Ante tal circunstancia es necesario contar con los documentos que permitan contratar los estudios geológico-geotécnico y levantamiento topográfico, por lo que, debido a que el GAD Parroquial no cuenta con el personal ni equipo suficientes para elaborar por administración directa los levantamientos topográficos y estudios de suelos, es necesario contratar dicha consultoría, y de esta manera cumplir con los objetivos parroquial de mantener una vialidad parroquial rural en buen estado.

En virtud de lo indicado, se establecen los siguientes Términos de Referencia, para la ejecución de la siguiente consultoría.

3 UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Los estudios de consultoría objeto de la presente consultoría están ubicados en la provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Palanda, Parroquia El Porvenir del Carmen.

En la siguiente tabla se muestra los lugares en los cuales se deben realizar los respectivos trabajos, de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Área de intervención de la consultoría.

Nº	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS 84, ZONA 17S	
		ESTE	NORTE
1	VÍA PORVENIR - LOYOLA	718234.70	9497232.77
2	VÍA PORVENIR - LOYOLA	718728.05	9497609.07
3	VÍA PORVENIR - LOYOLA	719389.08	9498583.87
4	VÍA PORVENIR - LOYOLA	719451.42	9498666.18
5	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	719746.49	9499075.09
6	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	720209.41	9499727.14
7	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	721690.16	9501668.38
8	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	722009.59	9502255.03
9	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	722436.82	9502487.94
10	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	723261.74	9503213.90
11	VÍA LOYOLA – LA PUNTA	723318.70	9503968.10





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

12	NUEVA ESPERANZA	713367.00	9496076.00
13	VÍA NUECA ESPERANZA – LAS ORQUÍDEAS	713328.00	9492991.00
14	VÍA EL PALMAL	718633.00	9491971.00
15	LAS ORQUÍDEAS	712280.46	9487137.31
16	QUEBRADA NUMBALA – LOMA SECA	711275.79	9485960.78
17	VÍA NUMBALA – LA CRUZ	711935.74	9484273.40
18	VÍA LA FLORESTA – SANTA CLARA	714188.93	9483206.46
19	VÍA LA FLORESTA – SANTA CLARA	716364.06	9483105.31
20	VÍA CUMANDÁ – PANECILLO	716885.52	9485654.02
21	SANTA CLARA	718716.30	9485570.49
22	SANTA CLARA	718796.68	9485488.22
23	VÍA SANTA CLARA – LA CANELA	722660.67	9488569.70
24	VÍA SANTA CLARA – LA CANELA	723222.09	9488855.08
25	VÍA SANTA CLARA – LA CANELA	724049.86	9489509.71

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.

En la **Figura 1** se indican los puntos en los que se prevé realizar los estudios objeto de la presente consultoría. Tales datos han sido detallados en la **Tabla 1**.



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)

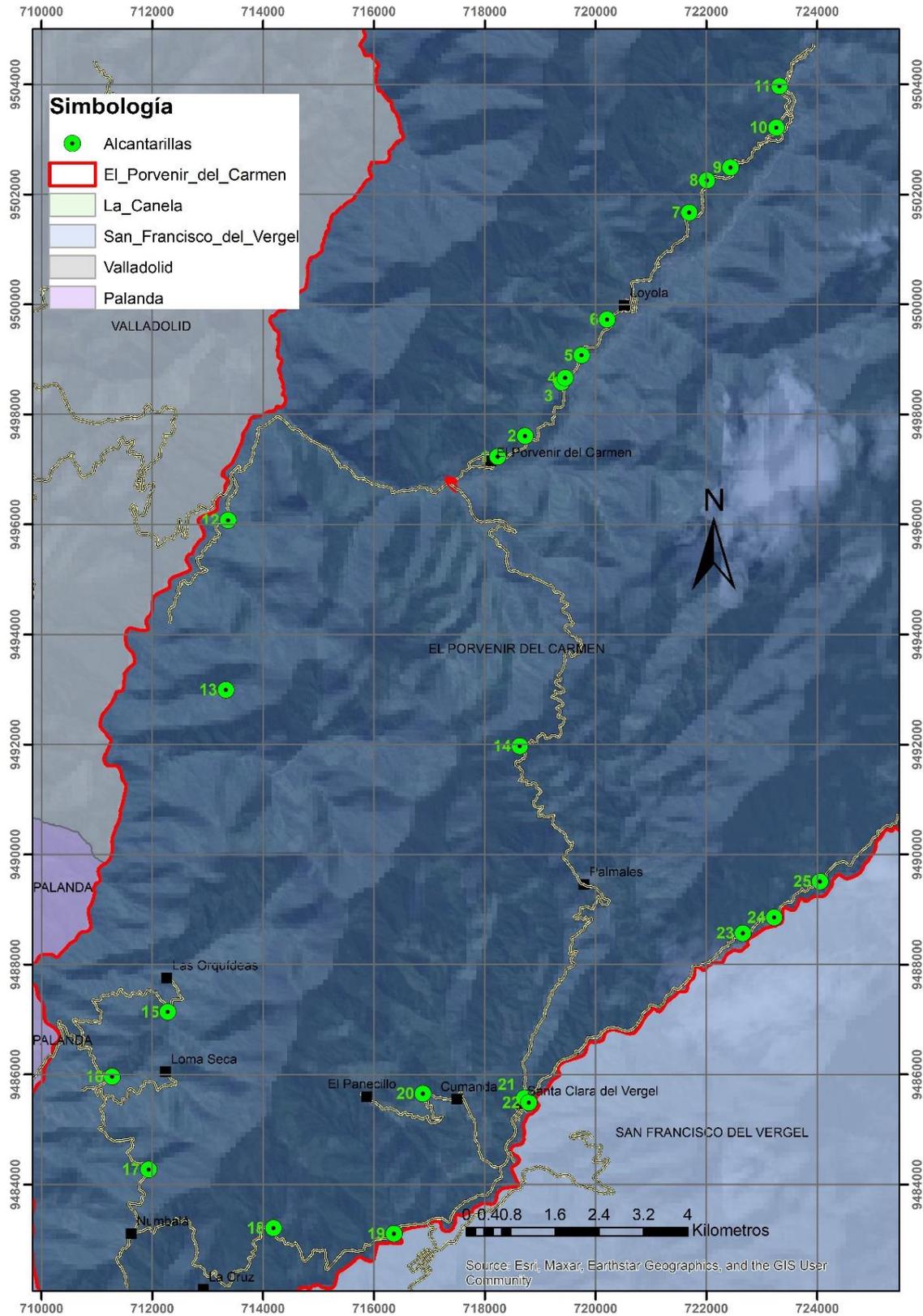


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Figura 1. Área de intervención de la consultoría.



Fuente: PD y OT El Porvenir del Carmen, 2019-2023.



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios profesionales, técnicos y especializados de un consultor/a para que se encargue del “ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”.

5 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer los términos de contratación para el “ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos específicos del servicio de Consultoría son los siguientes:

- a. Elaboración de los ensayos de perforación con SPT y clasificación de suelos SUCS.
- b. Elaborar el informe geológico correspondiente de los sitios a ser analizados.
- c. Elaborar el informe del levantamiento topográfico de las zonas de estudio.

6 ALCANCE.

Para dar cumplimiento a las actividades antes mencionadas el consultor se registrará en el cronograma presentado al administrador del contrato. Los trabajos de campo y laboratorio serán supervisados por la Fiscalización y/o Administración del contrato, bajo la normativa ASTM, AASHTO y/o INEN para equipos de campo, laboratorio y procedimientos.

El consultor debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad durante la vigencia del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

El consultor se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato de consultoría, “ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”, hasta su entrega definitiva a la Institución Parroquial.

El alcance del estudio cubrirá todos los objetivos propuestos para la: obtención de parámetros geológicos-geotécnicos, así como la obtención de todos los datos de campo referente a la morfología del terreno tanto a nivel planimétrico como altimétrico y de cualquier información necesaria existente en el terreno como lo es la toma de datos de: puentes, postes, casas, quebradas, acequias, cauces naturales y cualquier infraestructura presente en los sitios de interés. Además, la elaboración de toda la documentación técnica: memorias técnicas, planos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

topográficos, libretas de campo de levantamientos planimétricos y altimétricos, ensayos de laboratorio, los cuales permitirán realizar los estudios y diseños de ingeniería definitivos para la construcción de cabezales de alcantarilla en los sitios propuestos.

El consultor dará estricto cumplimiento del contrato con el fin de que el estudio se ejecute correctamente.

El alcance de la consultoría comprende las siguientes actividades:

- Estudio geológico – geotécnico.
- Levantamiento topográfico.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El Fiscalizador y/o Administrador del contrato, o el Consultor con la autorización del Administrador del contrato, en cuanto lo considere necesario, podrán ampliarlos o profundizarlos.

El consultor será el responsable de los ensayos que se deben realizar en cada sitio de interés (previamente indicados), emitir el informe final y elaborar las conclusiones con datos técnicos y las recomendaciones.

6.1 ESTUDIO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO.

El trabajo consistirá en la ejecución de todos los ensayos de campo necesarios para el conocimiento de las características del suelo, en donde se prevé realizar la implantación de las alcantarillas. El consultor deberá realizar ensayos in situ de perforación con SPT y clasificación de suelos SUCS, para lo cual deberá entregar los resultados de los ensayos de: límite líquido, límite plástico, granulometría, humedad. Además, deberá realizar: Análisis geológico: litología, geología estructural, geomorfología, complicaciones observadas; Análisis geotécnico: nivel freático, análisis de la capacidad de carga por límite de resistencia; y, los datos solicitados por el Fiscalizador y/o Administrador del contrato.

6.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

El trabajo consistirá en el levantamiento topográfico del área total en donde se prevé realizar la construcción de cada alcantarilla con un área mínima de 40m², el mismo que de requerirse será ampliado bajo el visto bueno del Fiscalizador y Administrador. El trabajo topográfico será georreferenciado UTM (WGS 84). Los levantamientos serán referidos a las coordenadas de los hitos geodésicos oficiales más cercanos que existan en la zona, a partir de las cuales se calcularán las coordenadas correspondientes. Si no se tuviera referencias geodésicas cercanas, se procederá únicamente al cálculo del azimut con la utilización de un GPS Diferencial enlazándose a dos Hitos cercanos conocidos UTM WGS84 denominados puntos de control. Estos hitos de puntos de control serán monumentados en bloques de hormigón simple con una base superior de 0.05x0.05 metros, base inferior 0.15x0.15 metros, y altura 0.20 metros, o en lugares que garanticen la seguridad e impida desplazamientos de los puntos en sus coordenadas. Una vez obtenidos los puntos de control de partida a través del GPS Diferencial, se procederá a realizar el levantamiento planimétrico. El consultor entregará una ficha técnica de cada uno de los puntos de control colocados en el proyecto.



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](#)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

7 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos, el equipo de trabajo deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

- El administrador del contrato junto al fiscalizador y el consultor, suscribirán el acta de inicio de la consultoría.
- El administrador, y el equipo consultor realizarán una visita de campo y una reunión inicial en donde se establecerán todos los pormenores de la consultoría y se establecerán los ajustes al cronograma de actividades inicial y se aprobará el cronograma definitivo en el cual deberán estar establecidas las fechas de entrega de productos, este será presentado máximo en un plazo de tres días término después de la reunión, y será aprobado por el Administrador del contrato. El cronograma debe contener todas las actividades que se desarrollaran en la consultoría.
- El cronograma deber ser debidamente analizado y tendrá coherencia respecto a las actividades y a los tiempos de duración de cada una de ellas. El tiempo establecido para los estudios, no podrá superar el plazo establecido para la consultoría.
- Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor, Fiscalizador y Administrador, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.
- En concordancia con el cronograma de trabajos, el Consultor solicitará al Administrador del contrato, con la respectiva anticipación, la presencia de la Fiscalización y de la Administración para el control de las actividades de campo o de oficina; el Consultor no paralizará la ejecución de los trabajos, reservándose a la Fiscalización y Administración el derecho a revisar y examinar detenidamente en gabinete el avance y calidad de los estudios.
- Conforme al cronograma de actividades aprobado, el consultor deberá presentar los productos de los estudios al Administrador del contrato, quien solicitará al equipo de apoyo (fiscalización) la emisión de la respectiva aprobación. El consultor entregará en un plazo no mayor a quince (15) días calendario las correcciones solicitadas por parte de la Fiscalización, si las hubiere.
- El Administrador del contrato velará por que se cumplan las fechas de presentación de los productos, y de denotar incumplimiento, con el respectivo informe de fiscalización aplicará las multas respectivas.
- Una vez concluidos los estudios, el consultor entregará el producto final para su revisión, cuya fecha servirá para el cómputo del plazo contractual.
- Es obligación del consultor comprometerse a presentar cualquier ajuste o aclaración que sea solicitada por la administración o fiscalización del contrato.
- La ejecución se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD parroquial a la contratista.



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



 073040751-073125808

 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

- El plan de trabajo de la consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Parroquial, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: actividades, tiempo previsto en base a los plazos establecidos

8 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

Toda la información concerniente al proyecto en mención con el propósito de llevar de mejor manera el Estudio de Consultoría, se la encontrará en las Oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen.

Para la ejecución de los servicios de consultoría, se deberá sujetar a las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen.

9 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

La consultoría establece la entrega formal del siguiente producto:

- Informe final del Estudio geológico – geotécnico y Levantamiento topográfico, de los sitios de interés citados en el presente documento.

El consultor deberá coordinar con el Fiscalizador y/o Administrador de los Estudios, todos los requerimientos técnicos para la presentación de los informes, con la información básica que se indica a continuación:

9.1 INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

9.1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS.

Detallará de forma general como se realizó la consultoría y contendrá como referencia:

- Antecedentes.
- Justificación.
- Ubicación del proyecto.
- Plano general del proyecto.
- Metodología de trabajo.
- Descripción general del proyecto (Situación actual).
- Levantamiento topográfico.
- Informe de los ensayos de perforación con SPT y clasificación de suelos SUCS.
- Informe geológico-geotécnico correspondiente de los sitios a ser analizados.
- Perfiles estratigráficos en donde se identifique: profundidad, cota, estrato, clasificación y descripción del material recuperado a la profundidad que el consultor requiera para su análisis.
- Trabajos de campo.
- Trabajos de laboratorio.
- Análisis de resultados.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos:
 - a. Libreta de campo del levantamiento topográfico.
 - b. Compendio de fotografías y/o videos.
 - c. Anexo de ensayos de laboratorio.
 - d. Mapas geológicos.
 - e. Planos y gráficos de estratigrafía del suelo.

9.1.2 PLANOS.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del encargado del Proyecto.
- En los planos de planta se indicarán curvas de nivel, puntos de control, estaciones, ubicación de alcantarillas, puentes, postes, casas, quebradas, acequias, cauces naturales y cualquier infraestructura presente, lo que se simplificará en una leyenda.

9.1.3 RESUMEN EJECUTIVO

Este informe ejecutivo es un resumen general del estudio para ser presentado a nivel de autoridades y contendrá como mínimo:

- Antecedentes.
- Ubicación de los sitios de interés.
- Planos General de los sitios de interés.
- Metodología de trabajo.
- Levantamiento topográfico.
- Informe geológico – geotécnico.
- Conclusiones y Recomendaciones.

9.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los plazos de entrega de estos productos serán establecidos dentro de la programación que entregará el consultor como parte de su oferta y que será aprobada al inicio de la consultoría.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrará el sello y firma del consultor; cada Especialista firmará en señal de conformidad, los documentos de su especialidad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Los productos deberán presentarse en 2 originales y 3 copias, y en archivo digital presentado tanto en pdf, como en archivos editables, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente los informes.

Todo documento administrativo o técnico del estudio que se genere durante la etapa contractual, será entregado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen a través del Administrador del contrato. Los documentos de gabinete como memorias, serán entregados para su revisión, tanto en digital como en papel copia: luego de su aprobación, la consultora entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, los productos respectivos en dos (2) originales de los documentos y cuatro (3) copias respectivas.

9.3 FORMATOS

Todos los informes deberán estandarizarse en los siguientes formatos:

- Tipo de papel bond de 90 gr/cm².
- Forma de dibujo: Computacional en Autocad o Civil 3D.
- Tamaño de hojas:
 - o INEN A4 para textos.
 - o INEN A3 para matrices, cuadros y mapas (a criterio del fiscalizador).

Todos los documentos digitales además del formato .pdf, deberán ser entregados en formatos editables, sin claves, en el caso de hojas de cálculo deberán estar debidamente habilitadas, con fórmulas, y no como textos.

Toda la documentación factible se entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen en forma magnética en sus formatos digitales, *.dwg, *.doc, *.xls, *.shp, *.sdb, *.pdf, en programas informáticos de uso común para nuestro medio (Excel, Word, cad, etc.).

10 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la consultoría es de treinta (30) días, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El CONTRATANTE no reconocerá pagos por prórrogas o paralizaciones durante la consultoría.

11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El desarrollo de la consultoría está previsto para 30 días calendario, los mismos que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Tabla 2. Cronograma de actividades.

Actividades	Días		
	1-15	16-25	25-30
Ensayos SPT in situ			
Levantamiento topográfico			
Informe final de la consultoría			

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.

12 PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial para la realización de la consultoría para la contratación del **ESTUDIO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE**, es de \$ 10 300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NO INCLUYE IVA.

Tabla 3. Presupuesto referencial.

CONCEPTO	VALOR TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	1,980.00 \$
Beneficios o cargas sociales	802.25 \$
Viajes y viáticos	150.00 \$
Subcontratos y servicios varios	6,925.00 \$
Arrendamientos y alquileres de vehículos	308.00 \$
Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	25.00 \$
Suministros y materiales	79.75 \$
Reproducciones, ediciones y publicaciones	30.00 \$
Otros	
2. COSTOS INDIRECTOS	
Personal de dirección	0.00 \$
Personal intermedio	0.00 \$
Personal de mantenimiento y limpieza	0.00 \$
Personal subalterno	0.00 \$
Personal de control de calidad	0.00 \$
Personal informático	0.00 \$
Personal de servicios varios	0.00 \$
3.- GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)	
Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	
4.- UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)	
SUBTOTAL	\$10,300.00

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.

13 FORMA DE PAGO.

La forma de pago se la realizará de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se entregará en calidad de anticipo, el cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará contra entrega de los productos de la contratación del **“ESTUDIO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”**, e informe de aprobación del Estudio por parte de la Administración del contrato con el Acta de entrega recepción definitiva.

14 GARANTÍAS.

El consultor adjudicado previo a la celebración del contrato, presentará las garantías de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se presentará con una vigencia que incluya el plazo del contrato hasta la recepción única y definitiva. La garantía del anticipo tendrá fecha de vigencia hasta la recepción única y definitiva. Si durante la ejecución fuera necesario renovar las garantías, el contratista está en la obligación de hacerlo, y de no cumplir hasta cinco días antes de la fecha de vencimiento de las garantías, estas se tendrán que ejecutar, para lo cual se deberá cumplir con el trámite correspondiente.

15 MULTAS.

Por cada día de retardo en la terminación y entrega de los trabajos objeto de la contratación, el monto de la multa para la totalidad de la consultoría es equivalente al 1 por mil. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, conforme lo establece la reforma al art. 71 de la LOSCNP contenida en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en los siguientes casos:

- Por cada día de retardo en la terminación y entrega de los trabajos objeto de la contratación.
- Si no dispone del personal, y equipos de acuerdo al acta de negociación y compromisos contractuales.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

- Si no acatare las órdenes del Administrador del Contrato, y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Si no cumpliera con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, pliegos y términos de referencia, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Una vez que el consultor presente el informe final definitivo, deberá presentar la planilla correspondiente a sus servicios, máximo en cinco días calendario. El administrador tendrá diez días hábiles para la revisión y solicitar las correcciones correspondientes, en cuyo caso el consultor tendrá cinco días para atender las mismas. Caso contrato aplicará la multa correspondiente por cada día de retraso en la entrega de la planilla.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla única.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La terminación unilateral o de mutuo acuerdo se dará en los términos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento y más normas legales correspondientes siguiendo el debido proceso.

16 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 318 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 318.- Recepción en consultorías. – En el caso de consultoría, se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual.
2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término de quince (15) días para la emisión de las observaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la consultoría, la entidad contratante, de manera razonada podrá establecer en los términos de referencia un término menor para el análisis de los trabajos presentados por el consultor, que no podrá ser inferior a cinco (5) días contados a partir de la petición formal de recepción.

De igual manera, si se trata de una consultoría de alta complejidad, la entidad contratante podrá establecer en los términos de referencia un término mayor, el cual no podrá exceder de los treinta (30) días término para proceder al análisis de los trabajos presentados por el consultor.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

De igual forma, si por la naturaleza de la consultoría se requiere la intervención de otros profesionales con conocimientos especializados, el administrador del contrato coordinará con la máxima autoridad que se designen a los que sean necesarios, quienes asesorarán al administrador del contrato en la recepción.

3. Una vez que el administrador del contrato hubiere formulado observaciones, el consultor tendrá el término de quince (15) días para subsanar las mismas. Dentro de este tiempo, el consultor deberá coordinar con el administrador del contrato los trabajos finales para subsanar las observaciones formuladas.
4. Si no hubiere observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato, se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción.

En el caso de que el consultor no entregue las correcciones dentro del tiempo previsto en el contrato, se le impondrán las multas a las que hubiere lugar y consten tipificadas en el contrato administrativo.

17 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Las funciones del administrador del contrato serán las indicadas en el artículo 295 y 303 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.

18 FORMA DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, adjudique el contrato del estudio en mención, nombrará la Administración que revisarán y aprobarán todas las etapas de elaboración y desarrollo de dicho estudio, tanto en los trabajos de campo como de gabinete con profesionales idóneos y con experiencia en las diferentes especialidades que comprendan toda la ejecución.

De ser necesario el administrador del contrato podrá realizar la petición de fiscalización para la consultoría. En caso de que la institución no cuente con el personal para la fiscalización del contrato, procederá a contratar a profesionales externos.

En concordancia con el cronograma de trabajos, el Consultor solicitará al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, con respectiva anticipación, la presencia de la Administración para el control de las actividades de campo o de oficina; el Consultor no paralizará la ejecución de los trabajos, reservándose a la Administración el derecho de revisar y examinar detenidamente en el gabinete el avance y calidad de lo estudios.

19 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- El oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en los pliegos, así como a cualquier aclaración realizada en el portal de compras públicas.
- Para la elaboración de su propuesta, el oferente visitará los sitios donde se realizarán los estudios, de tal manera que realice su oferta considerando la realidad del sector.



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, podrá solicitar durante el proceso de evaluación cualquier información aclaratoria que a su juicio considere conveniente para poder realizar una mejor evaluación de la oferta técnico – económica, siempre y cuando con esto no se afecte a los aspectos sustanciales de la oferta.

20 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

20.1 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimo, se empleará a la metodología cumple/ no cumple.

20.2 INTEGRIDAD DE LA OFERTA.

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario único de la oferta.

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómima de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera (índices financieros y patrimonio)
- 1.5 Oferta económica (Sobre No. 2 Concurso público y Lista corta)
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)
- 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 1.9 Equipo e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto.
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

* Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.

20.3 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE.

Como requisito mínimo de experiencia general, el oferente acreditará experiencia, ya sea como consultor contratista o subcontratista, o como parte del equipo técnico, mediante la presentación en uno o más proyectos, del 10% del presupuesto referencial de la consultoría materia de la presente convocatoria; se considerará la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICO, ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS; la temporalidad de los mismo será en los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso en el portal del SERCOP.

La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente como: actas de entrega – recepción, contrato o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias simples de las actas de entrega – recepción definitiva del contratos o consultorías ejecutadas; actas de entrega – recepción provisional si se está en periodo de solicitar la recepción definitiva (en caso de consultorías ejecutadas antes del 2010 o actas del sector privado, se deberá adjuntar a lo solicitado copias de las facturas de pagos; de las actas del 2010 en adelante se verificará la información en el SOCE, para contratos del sector público); contratos vigentes con certificados del porcentaje de avance de los trabajos y montos ejecutados los mimos que no podrán ser inferiores al 75%. En caso de presentar certificaciones, estas deberán ser originales y emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, además a las certificaciones de trabajo deberá anexar las aportaciones del seguro social que indique su afiliación con el empleador correspondiente en el tiempo que se efectuó el contrato, en caso de ser por servicios profesionales se presentará copias de las facturas respectivas que indiquen que trabajó en dicho proyecto.

La certificación debe contener por lo menos: Fecha de otorgamiento, datos del contrato, cargo que ocupó, período en el que trabajó, actividades realizadas por el técnico, datos de la autoridad que confiere el certificado, en casos de cambio de personal, presentar la autorización de dicho cambio.

En caso de subcontratación se presentará la factura correspondiente y la autorización de subcontratación expedida por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes.

En el caso de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también pasa los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

20.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE.

El oferente deberá acreditar experiencia, ya sea como contratista, subcontratista o parte del equipo técnico si trabajó en relación de dependencia laboral en el sector público o privado; en la ejecución de trabajos similares, para lo cual se aplicará las siguientes reglas: Se entenderá por trabajos similares la elaboración de estudios geológicos, geotécnicos para proyectos de infraestructura civil y/o levantamientos topográficos, lo cual se verificará con la documentación presentada, y de esta forma establecer si es un trabajo similar.

El oferente deberá justificar el 5% del presupuesto referencial de la consultoría material de la presente convocatoria, en uno o más proyectos (número referencial) de las consultorías especificadas en el párrafo anterior, ejecutados en los último quince (15) años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso en el portal del SERCOP.

La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente como: actas de entrega – recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias de las actas de entrega – recepción definitiva de los trabajos ejecutados, actas de entrega – recepción provisional si se está en periodo de solicitar la recepción definitiva (en caso de consultorías ejecutadas antes de 2010 o actas del sector privado, se deberá adjuntar a lo solicitado copias de las facturas de pagos; de las actas de 2010 en adelante se verificará la información en el SOCE, para contratos del sector público); contratos vigentes con certificados de porcentaje de avance de los trabajos y montos ejecutados de los mismo que no podrán ser inferiores al 75%. En caso de presentar certificaciones, estas deberán ser originales y emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, además a las certificaciones de trabajo deberá anexar las aportaciones del seguro social que indique su afiliación con el empleador correspondiente en el tiempo que se efectuó el contrato, en caso de ser por servicios profesionales se presentará copias de las facturas respectivas que indiquen que trabajó en dicho proyecto.

La certificación debe contener por lo menos: Fecha de otorgamiento, datos del contrato, actividades realizadas, cargo que ocupó, datos de la autoridad o del administrados del contrato donde se pueda verificar que realmente realizó estos trabajos, en los casos que hubo cambio de personal presentar la autorización del cambio.

En caso de subcontratación se presentará la factura correspondiente y la autorización de subcontratación expedida por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes.

Tanto para la experiencia general como para la específica, la experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia en las calidades señaladas en los pliegos, y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que señalaron anteriormente.

En el caso de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

20.5 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.

Tabla 4. Personal técnico mínimo.

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad	Porcentaje de participación
1	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL	1	100%
2	ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL	1	100%

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.

Se deberá presentar: copia de cédula, certificado de votación, título académico y certificado del SENECYT de cada uno de los técnicos solicitados.

Para el personal técnico, se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.

En el caso de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismo dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

20.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.

Para el personal técnico se deberá acreditar la experiencia atendiendo las siguientes reglas:

a. Director técnico del proyecto.

Deberá acreditar experiencia en lo último **quince (15) años**, contados desde la fecha de la convocatoria, para lo cual deberá justificar el 50% del presupuesto referencial en uno o más proyectos (número referencial) de consultorías de diseños geológicos-geotécnicos, en el que se haya desempeñado como: Consultor, Fiscalizador, Subcontratista o en situación de dependencia laboral del proyecto si cumple la experiencia requerida.

La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega – recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias de las actas de entrega – recepción definitiva de los trabajos ejecutados, actas de entrega – recepción provisional si se está en periodo de solicitar la recepción definitiva (en caso de consultorías ejecutadas antes de 2010 o actas del sector privado, se deberá adjuntar a lo solicitado copias de





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

las facturas de pagos; de las actas del 2010 en adelante se verificará la información en el SOCE, para contratos del sector público); contratos vigentes con certificados del porcentaje de avance de los trabajos y montos ejecutados los mismos que no podrán ser inferiores al 75%. En caso de presentar certificaciones, estas deberán ser originales y emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, además a las certificaciones de trabajo deberá anexar las aportaciones del seguro social que indique su afiliación con el empleador correspondiente en el tiempo que se efectuó el contrato, en caso de ser por servicios profesionales se presentará copias de las facturas respectivas que indiquen que trabajó en dicho proyecto.

La certificación debe contener por lo menos: Fecha de otorgamiento, datos del contrato, cargo que ocupó, periodo en el que trabajó, actividades realizadas por el técnico, datos de la autoridad que confiere el certificado, en casos de cambio de personal, presentar la autorización de dicho cambio.

En caso de subcontratación se presentará copias de las facturas correspondientes y copia de la autorización de la subcontratación expedida por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes.

En el caso de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismo dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

b. Ingeniero civil especialista en laboratorio de estudios geotécnicos.

Deberá acreditar experiencia en los **últimos quince (15) años** contados desde la fecha de la convocatoria, para lo cual deberá justificar el 50% del presupuesto referencial en uno o más proyectos en: construcción o fiscalización de obras de estabilización de taludes o estudios geotécnicos de obras civiles, en el que se haya desempeñado como: Contratista o Subcontratista, o en situación de dependencia laboral en calidad de Especialista en laboratorio de estudios geotécnicos.

La experiencia será acreditada con la documentación correspondiente, como actas de entrega – recepción, contratos o certificaciones. Para el efecto se adjuntarán a la oferta copias de las actas de: actas de entrega – recepción definitiva de los trabajos ejecutados, actas de entrega – recepción provisional si se está en periodo de solicitar la recepción definitiva (en caso de consultorías ejecutadas antes de 2010 o actas del sector privado, se deberá adjuntar a lo solicitado copias de las facturas de pagos; de las actas del 2010 en adelante se verificará la información en el SOCE, para contratos del sector público); contratos vigentes con certificados del porcentaje de avance de los trabajos y montos ejecutados los mismos que no podrán ser inferiores al 75%; certificaciones de trabajo, las mismas deberán ser originales y emitidas por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes, o el administrador del contrato de acuerdo a sus registros, además adjuntará las aportaciones del seguro social que indique su



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

afiliación en el tiempo que se efectuó el contrato, en caso de ser por servicios profesionales se presentará copias de las facturas respectivas que indiquen que trabajó en dicho proyecto. Cuando se presente experiencia en situación de dependencia laboral, los certificados contarán con una valoración del 40% del monto de la obra en la que el personal propuesto haya participado.

La certificación debe contener por lo menos: Fecha de otorgamiento, datos del contrato, actividades realizadas, cargo que ocupó, datos de la autoridad o del administrador del contrato, en donde se pueda verificar que realmente realizó estos trabajos, en los casos que hubo cambio de personal, presentar la autorización del cambio.

En caso de subcontratación se presentará copias de las facturas correspondientes y copia de la autorización de la subcontratación expedida por la máxima autoridad o delegado de las entidades contratantes.

En el caso de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismo dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

20.6 EQUIPO MÍNIMO.

El oferente deberá contar con el siguiente equipo mínimo detallado a continuación:

Tabla 5. Equipo mínimo.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Características
1	Equipo para ensayos de SPT	U	1	Mínimo 5HP
2	Estación total y accesorios	U	1	5"
3	Camioneta doble cabina	U	1	4x2

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.

Adicionalmente a este equipo mínimo, el consultor debe incorporar todo el equipo que el Administrador del contrato le requiere para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de la presente consultoría.

Este equipo contará con la revisión y aprobación del Administrador del contrato, previa a la incorporación al estudio, y una vez incorporado al estudio, el consultor no podrá retirarlo ni movilizarlo a otro proyecto sin la autorización y Visto Bueno del Administrador del contrato.

El equipo propuesto por el oferente puede ser de su propiedad o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendado.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. El equipo puede ser de propiedad del proveedor o arrendado.

Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como: volquetas, camiones, camionetas, debe presentar copia de la matrícula y revisión vigente (20230 o 2024 según corresponda al número de placa) de la Agencia Nacional de Tránsito o Municipio respectivo, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, y los documentos personales del dueño.

Para el equipo que no sea vehículos o maquinaria se presentará la respectiva copia de la factura que demuestre su propiedad, o si es arrendado, copia de los documentos personales del propietario, y las respectivas facturas.

El equipo propuesto por el oferente debe cumplir o superar las características y especificaciones técnicas de los equipos. Las capacidades de los equipos que se incluyan en la oferta deben especificarse.

Los equipos requeridos deben contar con las licencias respectivas actualizadas.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de compra venta y disponibilidad inmediata, junto con los documentos personales del vendedor.

Si se oferta equipo a ser arrendado, además de los documentos solicitados con anterioridad se deberá adjuntar, los documentos personales del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

20.7 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.

Contendrá entre otros lo siguiente:

- Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría.
- Organigrama estructural del servicio propuesto.
- Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos tanto del proceso a contratar como de construcción para describir la metodología que propone usar.

20.8 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

Tabla 6. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia general mínima del oferente			
Experiencia específica mínima del oferente			
Personal técnico mínimo			
Experiencia del personal técnico mínimo			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipos e instrumentos disponibles			

* El patrimonio será evaluado exclusivamente en los procedimientos de Lista Corta y Concurso Público.

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Lista Corta y Concurso Público.

**20.9 INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA.
ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS.**

Los índices regularmente aceptados son:

- Índice de Solvencia: mayor o igual a 1.0;
- Índice de Endeudamiento: menor a 1.5.

Siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Tabla 7. Índices financieros.

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia *	≥ 1.0	
Endeudamiento*	< 1.5	

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

Fuente: Equipo técnico GADPRPC.

Elaboración: Equipo técnico GADPRPC.



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

gadparroquialelporvenirdelcarmen



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

20.10 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Designar un administrador del contrato de la consultoría.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo correspondiente, celebrar los contratos complementarios en un plazo de diez (10) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la recepción final y única; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

20.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con la Contratante, a entregar el “ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de contratación, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales que las partes declaran incorporadas.

- De no cumplir con la presentación de la documentación en los términos indicados o si los mismo no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, será causal de terminación unilateral del contrato.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los proyectistas, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Una vez suscrito el contrato, el contratista está en la obligación de abrir una cuenta exclusiva para el contrato, en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento, en donde se depositará el anticipo del contrato. El contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de esta cuenta. El Administrador del contrato podrá solicitar en cualquier momento se le entregue un reporte financiero y verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
- El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave y equipo señalado en su oferta negociada, conforme el cronograma de actividades aprobado.
- El consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego y a lo previsto en los términos de referencia.
- Cumplir con la prestación del servicio, en las condiciones y plazos establecidos y demás documentos que forman parte integrante del proceso de contratación.
- Para sustituir personal técnico clave asignado al proyecto, solicitará la autorización previa, por escrito, del Administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignado al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- Las actividades a ejecutarse in situ y laboratorio deben cumplir la normativa de seguridad y salud ocupacional. Uso obligatorio de ropa de trabajo, equipo de protección personal (EPP) necesario, implemento de Bioseguridad y todas las herramientas necesarias para garantizar el correcto desenvolvimiento.

20.12 PRECIOS Y ALCANCE INICIALES DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A PRESTARSE.

Los participantes incluirán en sus ofertas:

- i) El alcance de los servicios de asesoramiento que prestarán;
- ii) Los recursos técnicos y humanos con los que los prestarán; y,
- iii) El valor de los mismos, expresados en términos unitarios.

Estas obligaciones deberán constar expresamente en el contrato de consultoría a suscribirse para la ejecución del estudio.

Los precios y alcance iniciales de los servicios de asesoramiento a prestarse serán parte de la oferta técnica en el procedimiento para la contratación de la consultoría y se ajustarán y precisarán una vez obtenido el producto final respecto del proyecto, como parte del proceso de liquidación del contrato de los estudios, en el marco del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

21 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta se entenderá vigente por el plazo de **60 días**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22 CÓDIGO CPC PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Código: 83342 "SERVICIO DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL".



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

23 NEGOCIACIÓN

El GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, convocará a una sesión de negociación con el consultor, a fin de ajustar los parámetros económicos, técnicos y contractuales de su propuesta, en función del cumplimiento del objeto de la contratación.

24 PATRIMONIO (APLICABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS).

El GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de acuerdo al Presupuesto Referencial.

25 DISCREPANCIAS.

Si se presentaren discrepancias de orden técnico y/o económico entre consultor – fiscalizador, durante la etapa de ejecución de la consultoría, quedará a decisión de la entidad contratante representada por el Administrador del Contrato, resolverlas a conveniencia de los intereses institucionales, para cuyo fin deberá adjuntar la documentación técnica y/o económica que sustente la decisión adoptada, esto NO eximirá de la responsabilidad al consultor respecto del estudio, ni generará responsabilidad técnica al administrador del contrato de consultoría.

26 RESPONSABILIDAD.

El consultor será responsable legal u económicamente de los estudios realizados para lo cual se observará lo dispuesto en los artículos 23 y 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Porvenir del Carmen, 22 de abril de 2024.

Elaborado por:

Ing. Aide Alverca Rivas
TÉCNICO DE PROYECTOS
GADPR EL PORVENIR DEL CARMEN

